



El Tambo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Auto:** No. 0330  
**Radicación:** 2022-00022-00  
**Proceso:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4  
**Demandados:** YAMILETH SARRIA PÉREZ C.C. No. 25.708.189

Procede el Despacho a decidir la petición elevada por la señora apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respecto de la corrección del número de cedula de la demandada, en el auto de seguir adelante la ejecución.

Dentro del proceso de la referencia mediante decisión del 17 de enero de 2024, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 440 del C.G.P, se profirió auto de *seguir adelante la ejecución en contra de la señora YAMILETH SARRIA PÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 76.236.945, cuando en el mandamiento ejecutivo del 29 de abril de 2022, se indicó como documento de identificación cedula de ciudadanía No. 25.708.189*; revisado el expediente digital y de acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada, se evidencia que a la demandada del presente proceso en el auto de seguir adelante la ejecución, se le impuso el número de cedula 76.236.945 de manera equivocada, por lo tanto, es menester corregir e indicar el numero correcto de su cedula de ciudadanía, cuyo número es 25.708.189, por lo que se procederá a despachar favorablemente la petición de la profesional del derecho que actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CORREGIR,** en el auto emitido el 17 de enero de 2024, el número de la cedula de ciudadanía de la demandada, señora YAMILETH SARRIA PÉREZ conforme a la petición elevada por la señora apoderada JIMENA BEDOYA GOYES dentro del presente expediente, ratificando que el número de identificación de la parte demandada es el No. 25.708.189.

**SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión a la petente.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ